



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 29 JUL. 2020

**DECRETO DE COMPRA N°**

390

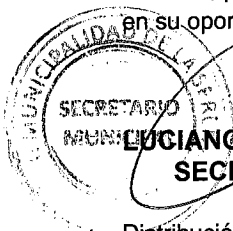
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3768, de fecha 29 de octubre de 2007.
2. La delegación Alcaldicia de facultades otorgadas al Administrador Municipal aprobado según Decreto N° 793/19, de fecha 03 de mayo de 2019.
3. Ley de Compras N° 19.886 de Contratación Pública y su Reglamento.
4. La Solicitud de Compra N° 013-2020 de fecha 10 de Febrero de 2020, del Departamento de Modernización y T.I., donde se requiere materiales eléctricos para implementar puntos de red datos y eléctricos en dependencias municipales.
5. La Licitación N° 2450-88-L120 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información.
6. La visación de las unidades atingentes relativas a las ofertas como evaluación, respaldo en el Cuadro Consolidado Comparativo de precios.
7. La No Aceptación de la Orden de Compra N° 2450-355-SE20 por parte del proveedor Electricidad Miltelec Cía. Ltda., por valor muy bajo y la No Aceptación de la Orden de Compra N° 2450-357-SE20 por parte del proveedor San Martin y Guerra Ltda., por considerar despacho por el total y no por ítem, correspondiente a la Licitación 2450-88-L120.
8. La anulación del Decreto de Adjudicación N° 173/20.
9. La nulidad del Certificado de Autorización Presupuestaria N° 0346.
10. El Certificado de Autorización Presupuestaria N° 0664 de fecha 28 de Julio de 2020 emitido por Secplan.
11. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas.
12. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se encuentran archivados como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública 2450-88-R120, al oferente Hernán Antonio Cancino Banda, Rut. [redacted] por un monto de \$ 84.538.- IVA incluido, correspondiente a las Líneas N° 4 y 13, el cual cumple con los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación, de acuerdo a evaluación realizada por el Departamento de Modernización y T.I. Se establece que la Readjudicación tiene relación con la No Aceptación por parte del proveedor Electricidad Miltelec Cía. Ltda. y la No Aceptación de la Orden de Compra N° 2450-357-SE20 por parte del proveedor San Martin y Guerra Ltda., según Decreto anterior de Adjudicación N° 173/20 y Certificado de Autorización Presupuestaria N° 0346.
2. Las Líneas N° 7 y 16 serán adquiridas mediante Compa Ágil.
3. **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, comuníquese y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución:
- Depto. Adquisiciones
  - Archivo
- LMV/LHG/VB



**LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL